

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
POPAYAN - CAUCA

TRASLADO DEL ARTICULO 110 DEL C. G. DEL PROCESO

PROCESO:

CLASE: Ejecutivo de alimentos
RADICADO: 19-001-31-10-003-2021-00333-00
DEMANDANTE: Zuly Eleana Sánchez López
DEMANDADO: Darwin Orlando Paz Meneses

TRASLADO:

MOTIVO: Artículo 446, numeral 2º del C. G. del Proceso, liquidación de la deuda por alimentos por la parte demandada.
TERMINO: Tres (3) días, a partir del martes once (11) de abril del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 a.m, hasta el jueves trece (13) de abril del mismo año, a las 5:00 p.m.

El presente traslado, se fija en forma electrónica hoy, lunes, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), adjuntándose la liquidación de la deuda por alimentos de la cual se corre traslado.

EL SECRETARIO,



MIGUEL ANTONIO CASTRILLON VALDES

Ejecutivo de Alimentos 2021-333

Pablo Orozco <pabloandresorozco@gmail.com>

Lun 30/01/2023 8:10

Para: Juzgado 03 Familia - Cauca - Popayan <j03fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atento saludo. Por medio del presente allego liquidación del crédito.

--

Atentamente,

PABLO ANDRÉS OROZCO VALENCIA

C.C. No. 76.331.685 expedida en Popayán C.

T.P. No. 140185 del C. S. de la J.

Apoderado Judicial de la Demandante

Popayán C, enero 30 de 2023

Doctor

DIEGO FERNANDO RENGIFO LOPEZ

Juez Tercero de Familia de Popayán C.

E. S. D.

Ref: Rad. 19-001-31-10-003-2021-00333-00

Proc. Ejecutivo de Alimentos

Dte. Zuly Eleana Sánchez López

Ddo. Darwin Orlando Paz Meneses

PABLO ANDRÉS OROZCO VALENCIA, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, y dando cumplimiento a lo dispuesto por su Despacho en audiencia de fecha 11 de noviembre de 2022, de manera comedida allego la correspondiente liquidación del crédito para los fines procesales pertinentes.

Atentamente,



PABLO ANDRÉS OROZCO VALENCIA

C.C. No. 76.331.685 expedida en Popayán C.

T.P. No. 140185 del C. S. de la J.



Popayán C, enero 30 de 2023

Doctor

DIEGO FERNANDO RENGIFO LOPEZ

Juez Tercero de Familia de Popayán C.

E. S. D.

Ref: Rad. 19-001-31-10-003-2021-00333-00

Proc. Ejecutivo de Alimentos

Dte. Zuly Eleana Sánchez López

Ddo. Darwin Orlando Paz Meneses

CUESTIÓN PREVIA

Conforme a Auto aprobatorio de la conciliación lograda entre las partes dentro de la audiencia celebrada el día 11 de noviembre de 2022, se tiene que el valor adeudado corresponde al señalado en la demanda y en el Auto de mandamiento de pago el cual a su vez fue objeto de aclaración (precisión) en el curso de la citada audiencia. Por lo tanto, se procederá a enunciar el valor de las cuotas de manutención sin agregar ningún tipo de interés.

I. VALORES OBJETO DE COBRO

1. Año 2012:

(a) Valor cuota alimentaria = \$102.000

Número de meses	Valor	Total
11	\$102.000	\$1.122.000

2. Año 2013:

(a) Valor cuota alimentaria = \$104.489

(b) Valor gastos de estudio = \$124.500

Número de meses	Valor	Sub-total
(a) 12	\$104.489	\$1.253.868
(b) 01	\$124.500	\$124.500
Total		\$1.378.368

3. Año 2014:

(a) Valor cuota alimentaria = \$106.516

(b) Valor gastos de estudio = \$21.000

Número de meses	Valor	Sub-total
(a) 12	\$106.516	\$1.278.192
(b) 01	\$21.000	\$21.000
Total		\$1.299.192



4. Año 2015:

- (a) Valor cuota alimentaria = \$110.414
- (b) Valor gastos de estudio = \$157.000

Número de meses	Valor	Sub-total
(a) 12	\$110.414	\$1.324.968
(b) 01	\$157.000	\$157.000
Total		\$1.481.968

5. Año 2016:

- (a) Valor cuota alimentaria = \$117.889
- (b) Valor gastos de estudio = \$21.000

Número de meses	Valor	Sub-total
(a) 12	\$117.889	\$1.414.668
(b) 01	\$21.000	\$21.000
Total		\$1.435.668

6. Año 2017:

- (a) Valor cuota alimentaria = \$124.668
- (b) Valor gastos de estudio = \$154.500

Número de meses	Valor	Sub-total
(a) 12	\$124.668	\$1.496.016
(b) 01	\$154.500	\$154.500
Total		\$1.650.516

7. Año 2018:

- (a) Valor cuota alimentaria = \$129.767
- (b) Valor gastos de estudio = \$24.500

Número de meses	Valor	Sub-total
(a) 12	\$129.767	\$1.557.204
(b) 01	\$24.500	\$24.500
Total		\$1.581.704

8. Año 2019:

- (a) Valor cuota alimentaria = \$133.894
- (b) Valor gastos de estudio = \$184.500

Número de meses	Valor	Sub-total
(a) 12	\$133.894	\$1.606.728
(b) 01	\$184.500	\$184.500
Total		\$1.791.228



9. Año 2020:

- (a) Valor cuota alimentaria = \$138.982
- (b) Valor gastos de estudio = \$0

Número de meses	Valor	Sub-total
(a) 12	\$138.982	\$1.667.784
(b) 01	\$0	\$0
Total		\$1.667.784

10. Año 2021:

- (a) Valor cuota alimentaria = \$141.219
- (b) Valor gastos de estudio = \$0

Número de meses	Valor	Sub-total
(a) 12	\$141.219	\$1.694.628
(b) 01	\$0	\$0
Total		\$1.694.628

11. Año 2022:

- (a) Valor cuota alimentaria = \$149.155
- (b) Valor gastos de estudio = \$0

Número de meses	Valor	Sub-total
(a) 12	\$149.155	\$1.789.860
(b) 01	\$0	\$0
Total		\$1.789.860

Total cuotas alimentarias años 2012 a 2022 = \$16.892.916 (dieciséis millones ochocientos noventa y dos mil novecientos dieciséis pesos).

II. ABONOS REALIZADOS

- Año 2022 (noviembre) = \$3.500.000 (títulos judiciales pagados al suscrito apoderado judicial de la Parte Demandante conforme a petición previa para el efecto)
- Año 2022 (diciembre) = \$1.180.000 (consignación en cuenta de ahorros por parte del obligado mediante su Curadora y a favor de la Parte Demandante)

Total abonos producto de la conciliación lograda en audiencia del día 11 de noviembre de 2022 = \$4.680.000 (cuatro millones seiscientos ochenta mil pesos)



III. VALOR DEUDA PREVIO DESCUENTO DE SUMAS ABONADAS

Deuda total – abonos = saldo pendiente
 $\$16.892.916 - \$4.680.000 = \$12.212.916$

Saldo pendiente: doce millones doscientos doce mil novecientos dieciséis pesos (\$12.212.916).

Atentamente,



PABLO ANDRÉS OROZCO VALENCIA
C.C. No. 76.331.685 expedida en Popayán C.
T.P. No. 140185 del C. S. de la J.

